



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**CONCURSO PÚBLICO
PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA DEL
PROYECTO PARQUE INDUSTRIAL DE ANCÓN**

CIRCULAR N° 7

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.2 y el numeral 6.1.3 de las Bases del Concurso Público del Proyecto Parque Industrial de Ancón, el Director de Proyecto pone a disposición de los Participantes e interesados, las modificaciones a las Bases del Concurso, conforme a lo siguiente:

Modificación N° 1

Se modifica el Anexo 6 de las Bases, quedando redactado de la siguiente forma:

Actividad	Plazo
Entrega de la Versión Final del Contrato aprobada por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.	<i>Se comunicará por Circular</i>

Modificación N° 2

Se modifica el segundo párrafo del inciso 8.4.1 del Numeral 8 de las Bases, quedando redactado de la siguiente forma:

8.4.1 Constitución de la garantía. Condiciones

Ninguna impugnación se considerará válidamente interpuesta y carecerá de todo efecto a menos que, dentro de los tres (3) Días Hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro, el Postor impugnante entregue al Director de Proyecto una carta fianza bancaria de carácter solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, de acuerdo con el Anexo N° 5, a favor de PROINVERSIÓN.

Dicha carta fianza bancaria deberá ser emitida por una Empresa Bancaria, por valor de **US\$ 2,516,669.00 (Dos millones quinientos dieciséis mil seiscientos sesenta y nueve y 00/100 dólares americanos)**, determinado conforme el numeral 6 del artículo 52.1 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF; y deberá mantenerse vigente por un plazo no menor de sesenta (60) Días Hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la garantía de impugnación.

Modificación N° 3

Se modifica el inciso 4.1 del Numeral 4. del Anexo 1 de las Bases, quedando redactado de la siguiente forma:

4.1 Requisitos Técnicos: El participante, o al menos un miembro del consorcio, deberá acreditar la participación en la promoción o desarrollo de proyectos equivalentes:

- Acreditar haber desarrollado durante los últimos **15** años proyectos de suelo industrial o logístico^{1/} (o ambos) por una superficie total de al menos 142,9 Ha. A estos efectos se considerará desarrollo el haber sido el promotor o constructor del proyecto.
 - En su defecto, haber desarrollado proyectos de suelo mixto, que incluyan suelo industrial o logístico, por al menos el **30%** de la superficie total del **PIA (401.46 Ha.)**, en los últimos **15** años.
- (...)

^{1/} Se entiende por suelo industrial o logístico, todo terreno destinado a la ubicación y funcionamiento de establecimientos productivos o de transformación de productos, acorde a los lineamientos del Decreto Supremo No. 005-2020-PRODUCE, que aprueba la “Estrategia Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales”.



BICENTENARIO
PERÚ 2021



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de
Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Modificación N° 4

Se modifica el inciso 4.2 del Numeral 4. del Anexo 1 de las Bases, quedando redactado de la siguiente forma:

4.2 Requisitos Financieros: El Participante individual, o todos los miembros del consorcio, deberán entregar la documentación financiera necesaria que sustente y demuestre una condición financiera que permita cumplir con todos los compromisos de inversión y desarrollo del PIA.

(...)

Capacidad financiera

El Participante individual o en consorcio deberá demostrar un capital contable de al menos US\$ 80,000,000 (Ochenta millones y 00/100 de dólares de los Estados Unidos de América) en el ejercicio fiscal 2019.

Lo anterior se realizará con base en los estados financieros auditados presentados y mediante la presentación del formato contenido en el Apéndice 1 d) del Anexo 2. En caso de que el Participante sea un consorcio que aglutine a más de una empresa, ***se considerará la suma de los patrimonios netos de cada uno de los Integrantes.***

Si el Participante o Consorcio no alcanzan el nivel mínimo de capital contable antes mencionado con los estados financieros individuales no consolidados (...)

Modificación N° 5

Se modifica el inciso 1.7 del numeral 1 del Anexo 2 de las Bases, quedando redactado de la siguiente forma:

1.7. Requisitos Técnicos:

El participante, o al menos un miembro del consorcio, deberá acreditar la participación en la promoción o desarrollo de proyectos equivalentes:

- Acreditar haber desarrollado durante los últimos 15 años proyectos de suelo industrial o logístico (o ambos)^{3/} por una superficie total de al menos 142,9 Ha. A estos efectos se considerará desarrollo el haber sido el promotor o constructor del proyecto.
- En su defecto, haber desarrollado proyectos de suelo mixto, que incluyan industrial o logístico, por al menos el **30% de la superficie total del PIA (401.46 Ha.)**, en los últimos 15 años.

(...)

^{3/} Se entiende por suelo industrial o logístico, todo terreno destinado a la ubicación y funcionamiento de establecimientos productivos o de transformación de productos, acorde a los lineamientos del Decreto Supremo No. 005-2020-PRODUCE, que aprueba la “Estrategia Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales”

Lima, 8 de noviembre de 2021.

Firmado digitalmente por
Jesús Guillén Marroquín
Director de Proyecto



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú
T. 51 1 200 12 00 | E. contact@proinversion.gob.pe
WWW.PROINVERSION.GOB.PE